



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

7384-544335-54658-0
27/11/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACION FISICA

DEPARTAMENTO:54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:518-PAMPLONA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0175-0022-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0175-0022-000
DIRECCIÓN:C 19A 2 37 MZ A LO 22 EL PINAR
MATRÍCULA:272-33260
ÁREA TERRENO:0 Ha 84.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:18.0 m²

INFORMACIÓN ECONOMICA

AVALUO:\$ 4,426,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	GARCIA GELVEZ CARLOS-YESID	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000088030372
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

INFORMACIÓN ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

AVALUO DEL AÑO 2018: 4.172.000
AVALUO DEL AÑO 2019: 4.297.000
AVALUO DEL AÑO 2020: 4.426.000

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO**.

Layonel Quintero Responsable UDC Pamplona

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.